



International
Confederation
of Midwives

Strengthening Midwifery Globally

Comité electoral independiente

Declaración de interés

Antecedentes

Los nombramientos para la Junta de la ICM deben realizarse mediante un proceso transparente, justo y documentado con claridad. También hay que planificar con eficacia la sucesión de la Junta para mantener un correcto equilibrio de competencias al elegir a sus integrantes. En 2022, el Consejo de la ICM acordó crear un Comité electoral independiente (IEC) que dirigiera el proceso de nombramientos y garantizara la sucesión ordenada de la Junta.

En 2023, el IEC ayudó al Consejo a cumplir sus responsabilidades de gobierno en todas las cuestiones relacionadas con el nombramiento de los miembros de la Junta.

El IEC es independiente de la Junta pero responde ante el Comité de gobierno de la Junta según sea necesario para cumplir su función. Las Atribuciones del IEC (que se adjuntan) explican las funciones y los poderes que el Consejo ha delegado en el IEC.

Solicitud de muestras de interés en formar parte del IEC

El IEC tiene dos puestos vacantes y desea identificar a otros tantos miembros para su incorporación al actual comité, formado por tres miembros.

El conjunto de Atribuciones establecen las siguientes condiciones para formar parte del IEC:

1. El IEC se compone de cuatro miembros y un Presidente, elegidos en virtud de sus aptitudes para desempeñar los requisitos del cargo. Todos ellos deberán pertenecer a una Asociación miembro (AM) de afiliación completa de la ICM. Todos los miembros serán nombrados por el Comité de gobierno de la Junta de la ICM, del que depende el IEC.
2. Los nombramientos al IEC son voluntarios y podrán extenderse durante un periodo máximo de seis años, prorrogable durante un año más para facilitar el traspaso de funciones a los nuevos miembros.

Cada miembro del Comité electoral independiente debe demostrar que reúne todos los criterios esenciales y el mayor número posible de criterios deseables dentro de la Especificación personal para miembros del Comité electoral independiente que se indican a continuación.

Si le interesa y reúne los criterios, lea las Atribuciones adjuntas para asegurarse de conocer el ámbito de trabajo, las funciones y responsabilidades, el plazo de nombramiento, los procedimientos y los recursos.

La participación es voluntaria y gratuita, no obstante, se reembolsarán los gastos acordados.

Los miembros dedicarán por término medio tres horas mensuales al trabajo del comité. Durante el periodo electoral, la dedicación puede aumentar hasta unas 15 horas mensuales de media

Siguientes pasos

Si le interesa ser miembro del Comité electoral independiente de la ICM, complete el formulario siguiente indicando su interés en inglés y envíelo a Leefke Hinderlich l.hinderlich@internationalmidwives.org antes del martes 12 de septiembre de 2023. Recibirá una respuesta a finales de octubre de 2023.

Especificación personal para miembros del Comité electoral independiente

Para ser preseleccionado debe demostrar que reúne todos los criterios esenciales, así como el mayor número posible de criterios deseables.

	E = Esencial D = Deseable
Conocimientos generales y especializados	
Conocimiento y comprensión de la función de la gobernanza en una gran organización y de las competencias necesarias para una buena gobernanza	E
Conocimiento y comprensión de los límites entre gobernanza y las funciones y responsabilidades operativas	E
Familiaridad con los planes de gestión del rendimiento para directivos/ejecutivos	D
Conocimiento y compromiso con los conceptos de Justicia, Equidad, Diversidad e Inclusión y su implementación en el seno de la ICM	E
Conocimiento de los procesos y procedimientos electorales de la ICM	D
Destrezas y habilidades	
Capacidad para ofrecer opiniones específicas y constructivas	E
Voluntad de apoyar e impulsar la toma de decisiones colectiva	E
Excelente capacidad de comunicación tanto verbal como escrita en inglés	E
Francés y/o español hablado	D
Excelente capacidad de organización	E
Capacidad para trabajar en equipo con otros miembros del Comité de forma respetuosa e inclusiva	E
Experiencia relevante	
Selección de personal directivo, idealmente como miembro de un equipo de selección	E
Asesoramiento de personas o equipos mediante marcos de competencias	D
Desarrollo de marcos de competencias relacionados con el trabajo	D
Trabajo en comités y desarrollo de las tareas correspondientes	E
Trabajo con directivos o ejecutivos en juntas de gobernanza	E
Redacción de informes y presentaciones	E
Formación académica	
Miembro de una Asociación de matronas que sea un miembro de afiliación completa de la ICM	E
Requisitos especiales	
Disponibilidad para viajar como parte de las funciones del puesto	E

Declaración de interés en ser miembro del Comité electoral independiente de la ICM

Datos personales

Nombre	
Dirección de correo electrónico	
Teléfono	
Nombre de la Asociación de matronas a la que pertenece	
Idiomas (a un nivel adecuado para las reuniones)	
Nombre de la región de la ICM	

Declaración de interés

(máximo 1 página)

<ol style="list-style-type: none">1. Describa de qué manera cumple los criterios de elegibilidad establecidos en la Especificación personal, especialmente su experiencia y conocimientos en materia de gobernanza y las competencias necesarias para una buena gobernanza.2. Describa cómo cumpliría las Atribuciones como miembro del IEC.3. Explique cómo entiende las funciones y responsabilidades de la Junta de la ICM y del Director Ejecutivo de la ICM, así como los límites entre gobernanza y operaciones.4. ¿Por qué quiere ser miembro del Comité electoral independiente? ¿Qué atributos podría aportar? ¿Cuál sería su contribución?

Referencias personales

1. Presente una declaración de apoyo del Presidente de su Asociación de matronas.
2. Presente una declaración de apoyo de un colega profesional.

Curriculum Vitae

Adjunte un breve resumen de su CV, destacando la experiencia y los conocimientos relevantes para ser miembro del Comité electoral independiente.

Comité electoral independiente de la ICM

Atribuciones

Objetivo

Los nombramientos para la Junta deben realizarse mediante un proceso transparente, justo y documentado con claridad. También hay que planificar con eficacia la sucesión de la Junta para mantener un correcto equilibrio de competencias al elegir a sus integrantes. El Consejo de la ICM ha acordado crear un Comité electoral independiente (IEC) que dirija el proceso de nombramientos y garantice la existencia de planes para la sucesión ordenada de la Junta.

El IEC ayuda al Consejo a cumplir sus responsabilidades de gobierno en todas las cuestiones relacionadas con el nombramiento de sus miembros.

El IEC es independiente de la Junta pero debe rendir cuentas al Comité de gobierno de la Junta según sea necesario para cumplir su función. En estas Atribuciones se explican sus funciones y los poderes que el Consejo ha delegado en él.

Miembros

1. El IEC está formado por cuatro miembros y un Presidente, seleccionados en virtud de sus aptitudes para desempeñar los requisitos del cargo. Todos ellos deberán pertenecer a una Asociación miembro (AM) de afiliación completa de la ICM. Todos los miembros serán nombrados por el Comité de gobierno de la Junta de la ICM, del que depende el IEC.
2. El Presidente del IEC es seleccionado por su capacidad de liderazgo y sus conocimientos y experiencia sobre el funcionamiento de los comités electorales.
3. Los nombramientos al IEC son voluntarios y podrán extenderse durante un periodo máximo de seis años, prorrogable durante un año más para facilitar el traspaso de funciones a los nuevos miembros

Reuniones

1. El IEC deberá reunirse con la frecuencia que considere necesaria, pero al menos una vez al año, y con mayor frecuencia si es necesario, en las fechas y lugares que determine su Presidente. Para la toma de decisiones se requiere un *quorum* de dos miembros más el Presidente.
2. Los miembros pueden asistir a las reuniones del IEC en persona, mediante las tecnologías digitales o por teléfono. En caso de que el Presidente lo considere necesario o deseable, las decisiones podrán aprobarse por unanimidad y por escrito.
3. Las convocatorias de las reuniones —en las que se confirmarán el lugar, fecha y hora, adjuntando los puntos del orden del día y los documentos de apoyo que se van a tratar— deberán enviarse a cada miembro del IEC, y a cualquier otra persona que deba asistir, cinco días hábiles antes de la reunión.

4. En ausencia del Presidente, los restantes miembros presentes podrán designar a uno de ellos para que presida la reunión. En estos casos, el *quorum* para la toma de decisiones será de tres miembros, incluido el Presidente en funciones.
5. La Sede central de la ICM levantará acta de los procedimientos y decisiones de todas las reuniones del IEC. El borrador del acta se distribuirá a todos los miembros del IEC y, una vez aprobado por su Presidente, se enviará una copia del mismo a los miembros del Comité de gobierno de la Junta.
6. Todos los miembros del IEC deben considerar si tienen algún conflicto de intereses antes de participar en las reuniones del IEC y tomar decisiones.

Obligaciones del IEC

1. Cada tres años, al preparar la reunión trienal del Consejo, evaluará a los candidatos designados por las AM de la ICM utilizando el Marco de Competencias de la Junta, en el que se detallan las capacidades, conocimientos y experiencias que esta necesita, incluidos los cargos de Presidente, Vicepresidente y Tesorero. Tras evaluar las propuestas de las AM de cada región, el IEC presentará una lista de candidatos adecuados a los delegados al Consejo para su consideración y aprobación.
2. Se asegurará de que la elección de los candidatos se base en los méritos y en criterios objetivos y, en este contexto, promoverá la diversidad en materia de edad, género, origen social y étnico, procedencia geográfica e idioma, así como la diversidad cognitiva y la diferencia de habilidades personales, lo que puede lograrse utilizando diferentes técnicas de selección, como pueden ser las pruebas psicométricas.
3. El IEC podrá poner anuncios en medios públicos o utilizar los servicios de asesores externos para facilitar la selección del Tesorero.
4. El Presidente del IEC deberá solicitar a la Junta, al menos nueve meses antes de que finalice el mandato de la misma, información sobre el probable número de cargos que deberán cubrirse en las próximas elecciones.
5. Las vacantes deberán cubrirse a medida que se produzcan, en consulta con la región donde se encuentre la vacante y conforme al proceso acordado para la selección de la Junta. Cuando la vacante sea para un cargo de la Junta, el nombramiento deberá hacerse tras mantener consultas con el Comité de gobierno de la Junta.
6. Recibir formación que le capacite para revisar si las competencias de gobierno requeridas por la ICM están equilibradas y garantizar que el modelo de competencias refleje dichos requisitos. Hacer recomendaciones al Comité de gobierno de la Junta sobre cualquier cambio que el IEC considere necesario.
7. Implementar planes para la sucesión organizada de los miembros de la Junta.
8. El Presidente del IEC asistirá a las reuniones del Comité de gobierno de la Junta al menos dos veces al año para informarle sobre sus actividades actuales. Cada año, el Presidente del IEC enviará al Comité de gobierno de la Junta un breve informe de sus actividades y logros con vistas a su presentación en la reunión anual del Consejo de la ICM.

9. Realizar cualquier otra tarea relacionada con las elecciones, según lo determine el Comité de gobierno de la Junta o el Consejo.

Requisitos adicionales

1. El IEC deberá tener acceso a la Sede Central para recabar la asistencia que precise.
2. El IEC recibirá formación si lo estima necesario para el desempeño de sus obligaciones. Todos los nuevos miembros deberán recibir formación inicial para asegurarse de que conocen el funcionamiento, los objetivos y las metas actuales del IEC.
3. El IEC se mantendrá al día de las leyes y reglamentos aplicables a su ámbito de actuación, así como del plan estratégico de la ICM. En particular, deberá estar familiarizado con las tecnologías disponibles para la votación a distancia.
4. El IEC deberá revisar su propio rendimiento, composición y atribuciones al menos una vez al año, y recomendar al Comité de gobierno de la Junta cualquier cambio que considere necesario o deseable.
5. El IEC tiene autorización del Consejo para contratar, previa aprobación del Comité de gobierno de la Junta, servicios externos de asesoría jurídica o profesional sobre cualquier asunto relacionado con sus atribuciones.

Referencias

- [The Chartered Governance Institute](#)
- [‘The nomination committee — coming out of the shadows’, de Ernst and Young](#)

Creado el 11 de abril de 2022

Aprobado por el Consejo de la ICM en 29 de junio de 2022

Fecha de la última revisión Junio de 2023